



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 376 -2023-GRU-GRI**

Pucallpa, 07 DIC. 2023

**VISTO:** La CARTA N° 001-2023-CHP/RL, INFORMES N° 454, 458-2023/LGR, INFORMES N° 7762, 7901-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0555-2023-GRU-ORA/OC, INFORME N° 0115-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 6618-2023-GRU-GRI-JABR, OFICIOS N° 8819, 8856-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de mayo de 2016, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO PIZZAROTTI Y ASOCIADOS", integrado por EMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A, NESO CONSTRUCTORA S.A.C, CONSTRUCTORA MEDITERRANEO S.A.C, CONSTRUCTORA URANIO S.A.C y, EDUCTRADE S.A, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0082-2016-GRU-GR-GGR para la ejecución de la Obra: "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI**", por la suma de S/ 343'763,600.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA TRES MIL SEISCIENTOS Y 62/100 SOLES), incluido IGV, de los cuales S/ 242'786,364.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 97/100 SOLES), corresponde a Obras Civiles y, S/ 100'977,235.65 (CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 65/100 SOLES) corresponde a Equipamiento, fijándose como plazo de ejecución contractual Novecientos (900) días calendario;

Que, con fecha 11 de enero de 2016, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA", integrado por las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C y, GOC S.A, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0007-2016-GRU-P-GGR, para la supervisión de la Obra: "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI**", por la suma de S/. 9'896,911.18 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 18/100 SOLES) incluido IGV, fijándose Novecientos Sesenta (960) días calendario como plazo para la supervisión de la referida obra;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 001-2023-CHP/RL, recibida con fecha 24 de noviembre de 2023, el Representante Legal del "CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0007-2016-GRU-P-GGR, para la supervisión de la Obra: "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI**", con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 0555-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 8819-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 6618-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Planificador – GRI; el INFORME N° 7762-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obra y, el INFORME N° 454-2023/LGR, de fecha 01 de diciembre de 2023, remitió el INFORME N° 0115-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 06 de diciembre de 2023, referido a la conciliación contable para la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0007-2016-GRU-P-GGR, señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en mención, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF periodo 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como también se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, cuenta: 1501.07 – Construcciones de Edificios No



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



**Región Productiva**



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Residenciales, sub cuenta 1501.070301 – Instalaciones Médicas – Por Contrata, y con la cuenta 1505 Estudios y Proyectos – Sub Cuenta: 1505.0302 – Gastos por la compra de bienes y 1505.0303 – Gastos por Contratación de Servicios; reflejando que el Costo Total de los por el servicio de consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 12'525,863.91 (según detalle). Por lo que, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...):

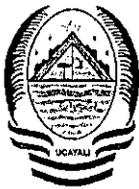
Adelanto Directo	2'969,073.35
Pagos de Supervisión de la Obra	<u>9'556,790.56</u>
	<b>12'525,863.91</b>

Que, mediante INFORME N° 458-2023-/LGR, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrando observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación por parte de la Entidad, con los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 8856-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 458-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 7901-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0007-2016-GRU-P-GGR, conforme se detalla:

<b>1</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.0	AUTORIZADO (Sin I.G.V.)		
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	8,387,212.86
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA MONOMICA	S/	474,486.52
1.1.3	REDUC. DE PREST. DEL CONT. PRINCIPAL	S/	-159,000.00
1.1.4	DEDUCCION QUE NO CORRESP. DEL A.D.	S/	-81,444.13
1.1.5	MAYORES PRESTACIONES POR AMP.	S/	5,175,924.30
1.1.6	REAJUSTE EN AMPLIACIONES Y ADIC.	S/	164,233.85
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES	S/	8,228,212.81
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	480,921.53
1.2.3	DEDUCCION QUE NO CORRESP. A.D.	S/	-81,444.13
1.2.4	MAYORES PRESTACIONES POR AMP.	S/	1,804,717.53
1.2.5	REAJUSTE EN AMPLIACIONES Y ADIC.	S/	182,731.17
		S/	<u>13,961,413.40</u>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	S/	<b>3,346,274.49</b>
<b>2</b>	<b>DE LOS ADELANTOS (Sin I.G.V.)</b>		
2.1.1	CALCULADO	S/	2,516,163.86
2.1.2	PAGADO	S/	2,516,163.86
		S/	<u>2,516,163.86</u>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	S/	<b>0.00</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 3 MULTAS Y PENALIDADES (Sin I.G.V.)

3.1.1	CALCULADO	S/	380,281.24	
3.1.2	DESCONTADO	S/		380,281.24
			380,281.24	380,281.24

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** S/ 0.00

### 4 RETENCIONES (Sin I.G.V.)

4.1.1	AUTORIZADO	S/	0.00	
4.2.1	PAGADO	S/		0.00
			0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/ 0.00

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	3,346,274.49
II	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
IV	MAYORES PRESTAC. DSCTS AL EJECUTOR	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>3,346,274.49</b>
	<b>I.G.V.</b>	<b>0.00</b>	<b>602,329.41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>3,948,603.90</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00  
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **3,948,603.90**  
 SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA **3,948,603.90**

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 90/100 SOLES (a favor del Contratista)

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	8,387,212.86
2.00 REDUCCION DE PRESTACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	-159,000.00
3.00 MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	5,175,924.30
4.00 OTROS CONCEPTOS (REAJUSTES POR FORMULA Y DEDUCCIONES)	557,276.24
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,961,413.40</b>
<b>I.G.V.</b>	<b>2,513,054.41</b>
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERV. DE OBRA N° 007-2016-GRU-GR-GGR</b>	<b>16,474,467.81</b>

SON: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES

Que, el Artículo 179°, numeral 1 del Reglamento, en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría de obra señala que "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista", normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones; la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0007-2016-GRU-P-GGR, para la supervisión de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", por la suma de Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Cuatrocientos Sesenta y Siete y 81/100 Soles (S/ 16'474,467.81) incluido IGV, obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	8,387,212.86
2.00 REDUCCION DE PRESTACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	-159,000.00
3.00 MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	5,175,924.30
4.00 OTROS CONCEPTOS (REAJUSTES POR FORMULA Y DEDUCCIONES)	557,276.24
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,961,413.40</b>
<b>I.G.V.</b>	<b>2,513,054.41</b>
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERV. DE OBRA N° 007-2016-GRU-GR-GGR</b>	<b>16,474,467.81</b>

SON: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar a favor del "CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA", integrado por las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C y, GOC S.A, el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Tres y 90/100 Soles (S/ 3'948,603.90), una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA", integrado por las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C y, GOC S.A, la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

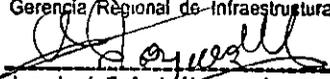
## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo al Representante Legal "CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA", integrado por las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C y, GOC S.A, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa para recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. José Rafael Vasquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV (E)



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
Productiva